

LUNES, 13 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 89

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-6908 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 870/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el n.º 870/2012, a instancia de ÁNGEL FERNÁNDEZ DÍEZ, JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, MATILDE MILAGROS ORTIZ ABASCAL Y ÓSCAR SALAZAR SERNA FRENTE A LOGÍSTICA DISVAL, S. A., FOGASA Y DISTRINOR 2007, S. L., En los que se ha dictado sentencia de fecha de 25/04/2013 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por D. ÁNGEL LUIS FERNÁNDEZ DÍEZ, D. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, D.ª MATILDE MILAGROS ORTIZ ABASCAL y D. ÓSCAR SALAZAR SERNA contra LOGÍSTICA DISVAL, S. A., y DISTRINOR 2007, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedentes los despidos de los demandantes del 1-/-/11/2012, así como la extinción a día de hoy de las relaciones laborales y, en consecuencia, condeno de modo solidario a las demandadas a indemnizar a los demandantes con estas cantidades:

- Ángel Luis Fernández Díez: 8.402,27 euros.
- José Manuel Domínguez Álvarez: 6.671,38 euros.
- Matilde Milagros Ortiz Abascal: 3.598,18 euros.
- Óscar Salazar Serna: 2.021,25 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO, al nº 3876 0000 34 0870 12, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a LOGÍSTICA DISVAL, S. A., y DISTRINOR 2007, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de abril de 2013.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/6908

CVE-2013-6908